

EXTRACTO de la Orden de 2 de mayo de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio Elías Valiña para distinguir la labor revitalizadora de los valores propios de los Caminos de Santiago, y se convoca su XXVI edición para el año 2025 (código de procedimiento CT141A).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/index>).

Primero. Personas beneficiarias

Podrán participar las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, con una trayectoria que acredite su labor en la protección, revitalización, fomento del conocimiento y de los valores propios del Camino de Santiago, que desarrollen su actividad tanto dentro como fuera de Galicia.

Estas entidades deberán tener acreditada una trayectoria de, al menos, cinco años de funcionamiento efectivo en la consecución de los objetivos establecidos en la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en las que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 10.2º y 10.3º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, ni las que hayan sido premiadas en las cinco convocatorias anteriores con el Premio Elías Valiña.

Segundo. Finalidad

Esta orden tiene por objeto la convocatoria y el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión del Premio Elías Valiña, para distinguir la labor revitalizadora de los valores propios de los Caminos de Santiago como un reconocimiento institucional y social al esfuerzo protector y de fomento del conocimiento y de los valores propios de los Caminos de Santiago, por parte de las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que incluyan estos fines en su objeto social (código de procedimiento CT141A).

Se incluye, asimismo, la posibilidad de que el jurado proponga una mención especial, sin dotación económica, a una persona física que, por su sensibilidad e interés, haya contribuido con su trayectoria vital

al fomento de los valores culturales de los Caminos de Santiago. Esta mención solo podrá otorgarse de manera individual.

El premio podrá otorgarse de manera individual o compartida, o declararse desierto.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 2 de mayo de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio Elías Valiña para distinguir la labor revitalizadora de los valores propios de los Caminos de Santiago, y se convoca su XXVI edición para el año 2025 (código de procedimiento CT141A).

Cuarto. *Importe*

La convocatoria se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.433A.781.0, que figura dotada en el presupuesto de gastos de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud dentro de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2025, por un importe máximo de 15.000 € (quince mil euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes del vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. La solicitud irá dirigida a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud.

Santiago de Compostela, 2 de mayo de 2025

El conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud

P.D. (Orden de 28.6.2024)

Elvira María Casal García

Secretaria general técnica de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud